

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**68****MADRID NÚMERO 85**

## EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 464/2019, instados por la procuradora doña María de la Concepción Bueno García, en nombre y representación de don Paulo-Cezar Barboza, contra don Jorge Enrique Torres Escobar, en reclamación de divorcio contencioso, en los que se ha dictado, en fecha 30 de junio de 2020, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Concepción Bueno García, en nombre y representación de don Paulo-Cezar Barboza, frente a don Jorge Enrique Torres Escobar, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Paulo-Cezar Barboza y don Jorge Enrique Torres Escobar, celebrado el día 17 de julio de 2008 en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3459-0000-33-0464-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "beneficiario" Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y en el campo "observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 3459-0000-33-0464-19.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Jorge Enrique Torres Escobar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 30 de junio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.370/20)

